

## **RESOLUCIÓN Nº 3890**

La Plata, 7 de octubre de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el Dr. Claudio Alejandro DEMARCHI (D.N.I. 28.929.746) respecto del examen escrito rendido para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- EXAMEN 28-04-25 por el que se formara el expediente número 5900-555/25; y ------CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. --el Reglamento General del Consejo de Que como la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ----Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes. ------

---EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----



## **RESOLUCIÓN Nº 3890**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:
Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por el Dr.
Claudio Alejandro DEMARCHI (D.N.I. 28.929.746) respecto del
examen escrito rendido para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL
-PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- EXAMEN
28-04-25
Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por el Dr. Claudio
Alejandro DEMARCHI (D.N.I. 28.929.746) y, en consecuencia,
su calidad de <b>desaprobado</b> en el examen para el cargo de el
cargo de <b>DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO</b>
CRIMINAL Y CORRECCIONAL- EXAMEN 28-04-25 (artículo 19 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura)
Artículo 3º: Registrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese
[98]
Resolución N°3890
Registro de Resoluciones
Secretaría
/
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  Secretario  Sonsejo de la Magistratura  Dr. Daniel Fernando Soria  Presidente  Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires  Provincia de Buenos Aires